



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

IHAEM
INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024

INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (IHAEM)

Octubre, 2023





PRESENTACIÓN

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, tiene por objeto, promover la desregulación de los procesos administrativos, desarrollando mecanismos que nos permitan implementar acciones en materia regulatoria en beneficio de los usuarios, lo cual permita lograr una regulación eficiente en la administración pública estatal y municipal.

El Instituto Hacendario del Estado de México, procura un entorno que facilite el acceso a los servicios que ofrece a los servidores públicos municipales, mediante la sistematización, actualización y modernización de su marco jurídico.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

IHAEM
INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

MISIÓN

Participar con el Estado y Municipios en la actualización y armonización del marco jurídico-administrativo y en la profesionalización del servidor público, para fortalecer las haciendas públicas en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

IHAEM
INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

VISIÓN

Consolidar los proyectos y programas institucionales mediante la coordinación y colaboración interinstitucional de los tres ámbitos de gobierno, que fortalezcan el capital humano y se impulse el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de Hacienda Pública.





DIAGNÓSTICO DE LA REGULACION VIGENTE

La dinámica y constante demanda en el actuar del Instituto, implica desarrollar esquemas administrativos y herramientas tecnológicas destinados a fortalecer acciones de beneficio intra e interinstitucional, de forma proactiva que redunde en un mejor desempeño institucional aprovechando las fortalezas profesionales de los servidores públicos del Instituto. Bajo estas premisas normativas, atender y cumplir con las acciones institucionales encomendadas en el Programa Anual.





ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS

- Se cuenta con un marco normativo sólido en razón de las necesidades y exigencias institucionales que tiene el Instituto en su actuar de hace 22 años.

OPORTUNIDADES

- Con las reformas al Código Financiero en el apartado del Instituto, abre la puerta para armonizar y hacer congruente el objeto del Instituto.

DEBILIDADES

- Las particularidades de organización del Instituto, implican una homologación y actualización en su realidad funcional, que requiere en su actuar sensibilidad y compromiso institucional.

AMENAZAS

- Los constantes cambios en la administración pública, implica exigencias puntuales de atención y cumplimiento institucional, principalmente el compromiso de profesionalización, capacitación, asistencia y orientación a los servidores públicos de las administraciones municipales.





FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 253.- El Consejo Directivo tiene facultades para:

(...)

X. Establecer las políticas, normas y criterios de organización y administración del Instituto Hacendario.

(...)

XIII. Revisar, aprobar y evaluar la estructura orgánica y el reglamento interno del Instituto Hacendario.





Artículo 254.- Serán atribuciones del Vocal Ejecutivo:

(...)

XXI. Organizar y desarrollar programas y actividades de capacitación y asistencia técnica para servidores públicos hacendarios.

(...)

XXXIX. Proponer, desarrollar y dirigir programas de profesionalización y certificación de competencia laboral, con instituciones educativas y con entes públicos y privados.





Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 1.- Esta ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México, y se aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la dependencia de las administraciones públicas estatal y municipal, así como a sus organismos públicos descentralizados.

(...)

Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

(...)

III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;





Artículo 38.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

(...)

II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;

(...)

IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario;





Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 33.- Para la inscripción en el Registro Estatal de sus trámites y servicios, las dependencias deberán proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por la Ley, precisamente en las Cédulas de Registro que al efecto determine la Comisión, las cuales publicará en su portal de internet.





REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 5.- El Instituto conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con su ámbito de competencia.

Artículo 6.- Las actividades que realice el Instituto serán únicamente y exclusivamente de carácter técnico, administrativo y académico, y solo podrá actuar a petición expresa de los gobiernos municipales o del Gobierno del Estado, respetando invariablemente las instrucciones que de estos reciba, quienes en todo caso podrán solicitar que se guarde la información bajo los principios de sigilo y confidencialidad.





Artículo 20.- Corresponde al Consejo Directivo, además de las facultades que le confiere el Código, las siguientes:

(...)

VII. Aprobar la estructura orgánica, los reglamentos, manuales de organización y demás disposiciones que rijan la organización y el funcionamiento del Instituto.

(...)





Artículo 21.- El Vocal Ejecutivo tendrá, además de las funciones que le confiere el Código, las siguientes:

(...)

II. Someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos de estructura orgánica, reglamento interno y manual general de organización, así como sus actualizaciones.

(...)

XIX. Establecer programas para la Innovación, modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los productos y servicios que ofrece el Organismo.

(...)





Artículo 26.- Corresponde a la Coordinación de Capacitación.

(...)

III. Proponer un plan integral para la profesionalización de los servidores públicos hacendarios;

(...)

VI. Promover de manera presencial y a través de medios electrónicos los programas de formación profesional dirigidos a los servidores públicos hacendarios;

VII. Proponer al Vocal Ejecutivo las políticas y lineamientos técnicos y metodológicos relativos al proceso de capacitación técnica para la formación profesional de los servidores públicos hacendarios estatales y municipales;





DECRETO NÚMERO 118.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 246.- El Instituto Hacendario tiene por objeto operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal; así como desarrollar e implementar, por sí mismo o a través de terceros, programas de capacitación, profesionalización en el nivel superior y de certificación de competencia laboral de los servidores públicos.

(...)

Artículo 254 Bis.- Para el conocimiento, seguimiento y resolución de asuntos que se desprendan del funcionamiento del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, el Instituto Hacendario contará con las Coordinaciones de Normas y Procedimientos, de Profesionalización, de Estudios Hacendarios y Asistencia Técnica y de Vinculación Interinstitucional.





ESTRATEGIAS Y ACCIONES

- La actualización del marco normativo del Instituto, con base en lo establecido en las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Mejorar y fortalecer la encomienda institucional de las diferentes unidades administrativas del Instituto a través de la elaboración y actualización del marco normativo y administrativo del Instituto.
- Mejorar y efficientar procesos y actividades internas del Instituto.





OBJETIVO GENERAL

Consolidar la hacienda pública, a través de la operación, actualización y fortalecimiento normativo y administrativo, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria.





OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la armonización jurídico administrativa del Instituto.
- Mejorar y efficientar procesos internos de trabajo.
- Fortalecer la comunicación institucional con los servidores públicos municipales hacendarios.





PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

1. Procedimiento para la aplicación remota de evaluaciones de productos y desempeños a candidatos a certificarse.
2. Procedimiento para la impartición de cursos de capacitación e integración de expedientes digitales de registro y control.

